

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2017/MDCH

Chaclacayo, 19 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 110-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 305-2017-GM/MDCH de Gerencia Municipal; Informe N° 114-2017-GAJ/MDCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7° numeral 7.2 señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, así como sus anexos, fichas y formatos, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función a las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, en el inciso 3.1, del artículo 3°, establece que para efectos de elaborar la programación multianual se debe conformar una Comisión, la cual será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conforman la Comisión para el Proceso de Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2018, 2019 y 2020.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 3° numeral 3.1 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01; aprobada con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, en el periodo 2018, 2019 y 2020, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	INTEGRANTE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Subgerente de Inversión Pública	Miembro
Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Procuraduría Pública Municipal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 3.3 del artículo 3, de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacacayo para el periodo 2018, 2019 y 2020 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, con colaboración de las demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE